

ENERO DE 2026



**P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO,
IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA
MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA DE VISITANTES DE
LA UGET EN LA OFICINA DE TURISMO DE LEKUNBERRI, EN EL
MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO PLAZAOLA-
SAKANA-ULTZAMALDEA.**

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
3. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONTRATO	5
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR	8
5. GARANTÍA	15
6. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS	16
7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	17
8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS RESULTANTES	19
9. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	20
11. IDIOMA	21
12. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	21
13. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	22

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA DE VISITANTES DE LA UGET EN LA OFICINA DE TURISMO DE LEKUNBERRI, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. ANTECEDENTES

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, Componente 14 «Plan de modernización y la competitividad del sector turístico», Inversión 1 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y Submedida 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante, PSTD), se incluye como línea de actuación el «Plan Territorial de la Comunidad Foral de Navarra 2023».

Asimismo, mediante Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo** de 9 de mayo de 2023 (BOE N°129, de 31 de mayo de 2023), modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, y se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N°26, de 30 de enero de 2024).

Concretamente, la **Asociación Cederna Garalur** (en adelante, Cederna Garalur) fue identificada en el Plan Territorial como entidad beneficiaria de 5.000.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el **PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”**. Esta subvención tiene el carácter de directa de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 17.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LFS.

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local nacido en 1991, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la **«Montaña de Navarra»**, es decir, el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para mantener y atraer a la población al medio rural.

Como **Grupo de Acción Local**, el valor añadido que aporta Cederna Garalur a la Montaña de Navarra es su trabajo diario en estrecha colaboración con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra, y creando sinergias entre dichos agentes. De esta manera, a lo largo de sus más de 25 años de existencia, la Asociación Cederna Garalur se ha convertido en una herramienta indispensable en el desarrollo local, que aglutina el conocimiento del territorio, identificando necesidades, compartiendo experiencias, ofreciendo soluciones y optimizando recursos.

Si bien, desde Cederna Garalur, se busca “estimular el desarrollo endógeno, sostenible y armonizado de la Montaña de Navarra”, el objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector. Por tanto, estas ayudas tienen como ejes principales la transición verde, la mejora de la eficiencia energética, la transición digital y la competitividad, donde se enmarcan cada una de las actuaciones en función de los objetivos a lograr.

Atendiendo al PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, en el que se enmarcan los servicios objeto de contratación, cabe mencionar que surge de un destino turístico integrado por 3 comarcas de la Navarra Atlántica, caracterizadas por unos recursos naturales bien conservados y un rico patrimonio ligado a la cultura, la lengua, el deporte y la gastronomía tradicional. Por iniciativa del Gobierno de Navarra y de las Entidades Locales, estos 3 territorios se han integrado recientemente en **una UGET (Unidad de Gestión de Espacio Turístico)** con el propósito de obtener sinergias y la suficiente masa crítica para constituir un destino diferenciado en Navarra.

En este sentido, el destino "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea" cuenta con comarcas de diferentes niveles de desarrollo turístico y se ha identificado la necesidad de unificar la UGET (Unidades de Gestión de Espacios Turísticos) en un espacio físico. El desarrollo de un centro de acogida potenciará la oferta actual de forma homogénea para toda la UGET, mejorando la experiencia de usuario y atendiendo a la puesta en valor de los recursos de la zona.

Con este contrato mixto (suministro, obras y servicios) resultando el de suministro el carácter de la prestación principal, se busca consolidar un modelo de turismo que potencie el **desarrollo sostenible e innovador de Plazaola-Sakana-Ultzamaldea**, mejorando su

competitividad, a través de tecnologías innovadoras en materia de promoción turística. Precisamente en este contexto, es donde se encaja la esencia y objetivo de este contrato de servicios.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el diseño, implementación y puesta en marcha de la musealización del centro de acogida de visitantes de la UGET en la Oficina de Turismo de Lekunberri.

A través del presente contrato se ejecuta la actuación “7.5 Desarrollo de centro de acogida de visitantes” del PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, enmarcado en el Eje 4 “Competitividad” de dicho plan.

La presente actuación tiene por finalidad la creación y musealización de un Centro de Acogida de Visitantes en la Oficina de Turismo de Lekunberri.

El proyecto persigue los siguientes objetivos:

- Integrar en un mismo espacio físico la representación de las tres comarcas integrantes, Plazaola, Sakana y Ultzamaldea, reforzando la identidad común de la UGET.
- Musealizar el espacio de la Oficina de Turismo de Lekunberri para exponer y divulgar los valores y recursos del territorio Plazaola–Sakana–Ultzamaldea, configurado como un destino turístico basado en la gestión sostenible de sus recursos naturales y culturales para el desarrollo local.
- Impulsar el turismo de naturaleza como eje vertebrador para dar a conocer la zona y poner en valor el conjunto de sus recursos.
- Mejorar la experiencia de los visitantes mediante la creación de un espacio interactivo, accesible y educativo que favorezca la conexión entre la comunidad local y los visitantes, ponga en relieve la identidad cultural de la región y fomente el turismo local y regional.
- Incorporar soluciones museográficas innovadoras y tecnologías digitales interactivas

que enriquezcan la experiencia del visitante y faciliten la interpretación del patrimonio.

El contrato se configura como un contrato mixto, toda vez contiene prestaciones propias del contrato de suministro, del contrato de obras e instalaciones y del contrato de servicios, para la dotación del equipamiento completa de la Sala Museo, resultando el de suministro el carácter de la prestación principal.

3. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

El territorio Plazaola–Sakana–Ultzamaldea constituye un destino turístico emergente y singular, basado en la gestión sostenible de sus recursos naturales y culturales. A lo largo de este espacio se articula una oferta diversificada que combina cicloturismo, senderismo, turismo de naturaleza y experiencias culturales vinculadas a la tradición local, el euskera, el deporte rural y la gastronomía.

Uno de los principales ejes de esta oferta es la Vía Verde del Plazaola, antiguo trazado ferroviario que conectaba Navarra y Gipuzkoa y que hoy constituye un recurso de referencia para el cicloturismo y el turismo activo. En este marco, la Oficina de Turismo de Lekunberri, ubicada en la antigua estación de tren, adquiere un papel central como punto de acogida, información e interpretación del territorio. Su musealización permitirá reforzar el vínculo histórico entre el patrimonio ferroviario y la actual estrategia de desarrollo turístico sostenible.

La actuación consiste en la adecuación y musealización de este equipamiento para crear un espacio interactivo, accesible y educativo que contribuya a:

- Consolidar la identidad común del destino Plazaola–Sakana–Ultzamaldea.
- Divulgar de forma atractiva y didáctica sus valores naturales, culturales y paisajísticos.
- Dinamizar el ecosistema turístico local, diversificando la oferta y generando sinergias con sectores como la hostelería, el comercio y la producción agroalimentaria.

De este modo, el nuevo centro se integrará plenamente en los objetivos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), contribuyendo a la competitividad del territorio, y posicionando a la Oficina de Turismo como nodo de referencia en la acogida de visitantes y

en la promoción del patrimonio natural y cultural de las tres comarcas.

Entre los objetivos específicos de dicho servicio, se desprenden los siguientes:

- Divulgación del patrimonio natural y cultural: Se pretende ofrecer un espacio educativo e interactivo que acerque a los visitantes al valor patrimonial del territorio Plazaola–Sakana–Ultzamaldea, poniendo en relieve tanto su riqueza natural (robledales, sierras, paisajes de alto valor ecológico) como sus manifestaciones culturales (euskera, deporte rural, gastronomía, tradiciones locales). El objetivo es divulgar estos recursos de manera didáctica, atractiva, accesible y acorde con el conocimiento científico y cultural disponible, mediante la elaboración de contenidos claros y adaptados a diferentes públicos.

La propuesta contempla la utilización de materiales manipulables, contenidos multilingües y la implementación de una experiencia museística polisensorial e interactiva. Asimismo, la incorporación de tecnologías innovadoras y accesibles permitirá al público explorar el patrimonio de forma autónoma y significativa, convirtiendo el aprendizaje en una experiencia inmersiva que refuerce la identidad cultural y turística de la zona.

- Fortalecimiento de la identidad local: Se busca reforzar el vínculo de la UGET con el patrimonio natural y cultural de Plazaola, Sakana y Ultzamaldea, destacando el valor identitario que aportan los recursos paisajísticos, los entornos rurales, el euskera, la gastronomía y las expresiones culturales propias del territorio. Estos elementos, fruto de la historia y de la vida comunitaria, constituyen un legado de gran relevancia que define la autenticidad del destino. Poner en valor este patrimonio, compartido y diverso, incrementará el aprecio por la singularidad cultural de la zona tanto entre la población local como entre los visitantes, favoreciendo un sentido de pertenencia y arraigo, y consolidando la identidad turística común del territorio.
- Dinamización turística: La creación de este espacio musealizado busca ampliar y diversificar la oferta turística del destino Plazaola–Sakana–Ultzamaldea, complementando los atractivos existentes y atrayendo un mayor flujo de visitantes al territorio. Este proyecto tiene, además, el potencial de generar un efecto tractor sobre otros sectores vinculados, como la hostelería, el comercio local y la producción agroalimentaria, reforzando el ecosistema turístico en su conjunto. De este modo, el

centro podrá actuar como nodo de referencia para la promoción de los principales recursos del destino —entre ellos, la Vía Verde del Plazaola y sus conexiones cicloturistas, la red de senderos y estaciones de trail, el patrimonio natural (robledales, sierras) y cultural (deporte rural, gastronomía, euskera)—, contribuyendo a la puesta en valor y difusión del territorio como destino turístico sostenible, auténtico y competitivo.

- Adaptación y puesta en valor del espacio turístico: La adecuación de la Oficina de Turismo de Lekunberri para su transformación en sala museística permitirá reforzar el papel de este equipamiento como punto de referencia del destino Plazaola–Sakana–Ultzamaldea. El proyecto se orienta a adaptar el espacio para su nuevo uso sin menoscabar su configuración ni sus características arquitectónicas, garantizando una intervención respetuosa y sostenible.

La actuación buscará preservar la funcionalidad y elementos distintivos del edificio, al tiempo que se dota al espacio de accesibilidad universal y de recursos museográficos innovadores. De este modo, se logrará revitalizar la Oficina de Turismo como equipamiento central para la comunidad y los visitantes, consolidando su papel como nodo de acogida, interpretación y difusión del patrimonio natural y cultural de la zona.

- Promoción del turismo sostenible: El centro de acogida se integrará en la estrategia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Plazaola–Sakana–Ultzamaldea, alineando sus actividades y servicios con los principios de sostenibilidad y de respeto al patrimonio natural y cultural. El proyecto fomentará un modelo de turismo consciente y responsable, que ponga en valor los recursos del territorio al tiempo que contribuya a su conservación.

A través de la divulgación de buenas prácticas, la eficiencia en el uso de recursos y la promoción de experiencias vinculadas al turismo de naturaleza, la actuación contribuirá a generar un impacto positivo y duradero en la comunidad local, en los visitantes y en el entorno patrimonial del destino.

- Educación y sensibilización ambiental y cultural: El centro musealizado desarrollará programas educativos y de divulgación dirigidos a distintos públicos, que podrán exposiciones temporales y materiales didácticos. El objetivo es promover el respeto

y la protección del patrimonio natural y cultural de Plazaola–Sakana–Ultzamaldea, fomentando valores de sostenibilidad y responsabilidad compartida.

Estas actividades buscarán sensibilizar a los visitantes sobre la importancia de los recursos paisajísticos, culturales y etnográficos del territorio, vinculando tradición y modernidad, y facilitando un aprendizaje significativo que conecte a la comunidad local y a los turistas con la identidad del destino.

- **Uso de tecnología e innovación:** Se implementarán tecnologías interactivas y audiovisuales con el fin de enriquecer la experiencia de los visitantes, facilitando un aprendizaje accesible e inclusivo. Estas herramientas permitirán interpretar de manera innovadora el patrimonio natural y cultural del territorio, ofreciendo al público una comprensión más profunda de sus valores identitarios y de su diversidad paisajística y cultural.

La aplicación de soluciones digitales y museográficas modernas contribuirá a crear una experiencia única, inmersiva y participativa, alineada con los principios del PSTD. Con ello, el centro se consolidará como un espacio de referencia para la difusión de los recursos del destino Plazaola–Sakana–Ultzamaldea, reforzando su competitividad turística y su posicionamiento como modelo de sostenibilidad e innovación.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR

4.1. Introducción: Descripción del espacio museístico

La actuación se desarrollará en la Oficina de Turismo de Lekunberri, situada en la antigua estación del tren del Plazaola, edificio que constituye un referente patrimonial y simbólico para el territorio. La musealización de este espacio permitirá reforzar la función de la oficina como punto de acogida, información e interpretación del destino Plazaola–Sakana–Ultzamaldea.

El área de intervención corresponde a un espacio diáfano, cuya distribución y medidas concretas se especifican en el proyecto técnico.

La implementación del proyecto deberá tener en cuenta el recorrido lineal para los visitantes,

de modo que se facilite la circulación interior y se eviten aglomeraciones, colas o atascos, garantizando en todo momento la comodidad y la seguridad del público.

En cuanto a la capacidad de acogida, se establece que el espacio deberá permitir la visita de grupos organizados, tales como escolares o turistas en autobús, pudiendo la visita dividirse en subgrupos cuando resulte necesario para optimizar la experiencia.

Respecto a la accesibilidad, durante todo el proceso de ejecución, la licitadora contemplará soluciones que no generen barreras arquitectónicas y que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente, de forma que el espacio resultante sea plenamente accesible para todos los públicos.

Las intervenciones en servicios complementarios ya existentes (aseos, recepción, tienda, cafetería, etc.), continuarán prestando servicio en las condiciones actuales, sin verse alterados por la musealización. Por tanto, no serán objeto de esta contratación.

Finalmente, se establece que la ejecución deberá respetar en todo momento los requisitos derivados del Código Técnico de la Edificación (CTE), así como las normativas aplicables en materia de accesibilidad, seguridad contra incendios y demás disposiciones de obligado cumplimiento, sin que la actuación pueda limitar, eliminar o comprometer dichas condiciones.

4.2. Revisión y ajuste del proyecto museográfico

Los trabajos previstos en el presente Pliego y en el Proyecto Técnico, así como las partidas establecidas en el presupuesto del Proyecto Técnico, incluyen un margen de adaptación debido a que, hay un proyecto de decoración y obra en marcha en la Oficina de Turismo de Lekunberri promovido por la Dirección General de Turismo (en adelante, DGT) del Gobierno de Navarra.

El proyecto que va a llevar a cabo la DGT, tiene por objeto la decoración y obra de la Oficina de Turismo de Lekunberri, por lo que los trabajos se acometerán únicamente en el interior de la propia oficina, dejando a un lado la parte de la tienda de productos locales, espacio principal de la musealización objeto de la presente contratación.

Concretamente, el proyecto de la DGT puede influir sobre lo siguiente:

- La distribución final del espacio,

- los flujos y recorridos de visitantes,
- las superficies útiles disponibles,
- los parámetros y soportes destinados a elementos expositivos,
- las instalaciones eléctricas y de datos necesarias.

En consecuencia, el Proyecto Técnico y su apartado de presupuestos contemplan trabajos de revisión, ajuste y adaptación del concepto museográfico a las condiciones finales que resulten de dicho proyecto de obra y decoración. Asimismo, se prevén ajustes en planimetría y detalles constructivos. Lo que se debe tener en cuenta en la ejecución de los trabajos que se licitan.

Al comienzo de la prestación de los trabajos se establecerá una reunión inicial con el equipo de la DGT y entidad adjudicataria del proyecto de decoración, anteriormente mencionado. Habrá una comunicación constante para realizar los ajustes necesarios.

4.3. Descripción técnica y trabajos a realizar.

Se informa a las entidades licitadoras de que los detalles técnicos de los trabajos a realizar, así como el presupuesto detallado de los trabajos previstos, se encuentran expuestos en un documento separado, denominado “Proyecto Técnico: Musealización UGET”. Este documento es parte integral del proceso de licitación, resultando base sustancial del contenido de los trabajos a realizar y se adjunta como un archivo independiente en el portal de contratación. La entidad adjudicataria se encargará de la ejecución del proyecto realizando dichos trabajos en cumplimiento con estándares europeos, toda la normativa que le sea de aplicación y, al menos, con los requisitos técnicos que se detallan en dicho proyecto técnico.

Es imprescindible que las entidades licitadoras accedan y revisen dicho proyecto para conocer en detalle las condiciones técnicas que deben cumplir. La referencia a este documento se hace en el presente pliego de prescripciones técnicas, y su consulta es obligatoria para la correcta preparación y presentación de las ofertas.

Las acciones y contenidos en dicho Proyecto Técnico, conforman el contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus propuestas, que rige la licitación.

Los trabajos a realizar se estructurarán en las siguientes fases, las cuales conforman el contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus propuestas, que rige la licitación,

debiendo las empresas licitadoras realizar sus propuestas sobre dichos contenidos:

Fase 0: Definición de Plan de trabajo.

Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de trabajo que recoja todas las tareas descritas en este pliego, ajustado a los plazos de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Plazaola-Sakana-Ultzamaldea.

El plan de trabajo propuesto por la licitadora que resulte adjudicataria deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de los Trabajos nombrada a los efectos por Cederna Garalur, debiendo, en su caso, realizar las correcciones derivadas de las correspondientes instrucciones, como elemento de iniciación de los trabajos, en un plazo máximo de 15 días.

Las propuestas de Plan de Trabajo de las empresas licitadoras deberán respetar el siguiente contenido mínimo:

- Reunión de arranque del proyecto, para la presentación de los equipos de trabajo, definición de objetivos y alineamiento de expectativas.
- Plan de trabajo detallado, con cronograma, hitos, asignación de recursos y calendario de entregables.
- Estrategia de comunicación interna con Cederna Garalur, que incluirá canales, frecuencia de actualizaciones y responsables de cada parte.
- Reunión inicial con el equipo de la DGT para valorar los ajustes necesarios, según el proyecto de obra y decoración de la Oficina de Turismo de Lekunberri, y con el Consorcio Turístico Plazaola, actual gestor de la OIT, de la Tienda de Producto local y quién gestiona la Estación en su conjunto.
- Mapa de actores, identificando a todas las entidades implicadas (técnicos, proveedores, instituciones) y sus roles en la toma de decisiones.

Fase I. Obra y adecuación del espacio.

Los trabajos de obras y adecuación del espacio al objeto de su musealización, deberán respetar el contenido del Proyecto Técnico, así como siguiente contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus ofertas:

- Adecuación del proyecto conceptual y museográfico.
- Adaptación de la Oficina de Turismo al nuevo uso museístico, respetando su carácter patrimonial como antigua estación del tren.
- Revisión y ajuste del concepto museográfico inicial en función del proyecto de obra y decoración de la oficina.
- Obras de adecuación necesarias: instalaciones eléctricas, climatización, iluminación, accesibilidad y seguridad.
- Cumplimiento estricto de los requisitos del CTE, accesibilidad universal y normativa de seguridad contra incendios.
- Levantamiento y/o verificación de planos según el proyecto de obra y decoración de la oficina.

Fase II. Fabricación, producción de contenidos y suministro

Los trabajos de suministro para la musealización del espacio, deberán respetar el contenido del Proyecto Técnico, así como siguiente contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus ofertas:

- Fabricación y suministro del recurso museográfico interactivo e innovador que permita una interpretación integral del territorio UGET, adaptado al proyecto de obra y decoración.
- Producción e instalación de contenidos audiovisuales y multimedia (pantallas, hologramas, estaciones interactivas, escenografía inmersiva) elaborados en euskera y castellano.
- Suministro de mobiliario, vitrinas, señalética y otros elementos de apoyo, garantizando durabilidad, sostenibilidad y facilidad de mantenimiento.
- Contenidos turísticos y culturales elaborados en euskera y castellano, con traducción al francés.

Fase III. Instalación, integración y puesta en marcha

La instalación, integración y puesta en marcha de los equipamientos objeto de suministro, deberá realizarse conforme al contenido del Proyecto Técnico, así como siguiente contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus ofertas:

- Montaje de todos los elementos expositivos y tecnológicos.
- Integración de sistemas interactivos y audiovisuales en un recorrido coherente y atractivo.
- Pruebas de funcionamiento y ajustes finales, con validación por parte de Cederna Garalur.

Fase IV. Entrega, formación y mantenimiento inicial

Los trabajos comprenderán la entrega de la información técnica completa, la realización de la formación básica al personal correspondiente y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme al contenido del Proyecto Técnico, así como siguiente contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus ofertas:

- Entrega de documentación técnica completa (planos, manuales de uso, garantías, certificados de calidad).
- Formación básica del personal designado por Cederna Garalur en el uso y mantenimiento de los sistemas instalados.
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos y recursos museográficos.

4.4. Dirección y coordinación de los trabajos

Las empresas licitadoras deberán proponer en sus ofertas las labores de dirección y coordinación de los trabajos mediante el equipo propuesto adscribir a la ejecución de los trabajos.

El personal propuesto para realizar las labores de dirección y coordinación será el responsable de ejercer las tareas de supervisión, control y seguimiento de las actuaciones

para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato. La coordinación será tanto interna dentro del equipo de trabajo de la licitadora, como externa hacia el resto de personas implicadas en la ejecución y supervisión del contrato.

La adjudicataria habrá de mantener de forma periódica reuniones de seguimiento con la Dirección Facultativa de los trabajos designada por CEDERNA GARALUR, que permita actualizar el avance del trabajo y gestionar los cambios que, caso de resultar necesario, hubieran de realizarse en su ejecución, debiendo comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del contrato, y habrá de ajustarse a las directrices e instrucciones que se establezcan por la Dirección Facultativa de los trabajos designada por CEDERNA GARALUR.

A raíz de la reunión de arranque, se podrán convocar reuniones de seguimiento para supervisar el desarrollo de los trabajos asociados al contrato. Se considera que al menos deberá haber una reunión de seguimiento cada dos semanas para valorar las actividades. Las empresas licitadoras deberán presentar las correspondientes propuestas sobre reuniones de seguimiento en su propuesta de Plan de Trabajo.

Al menos una vez al mes, la adjudicataria presentará, con la suficiente antelación para su examen, un informe técnico de seguimiento en el que se incluirán los siguientes aspectos: grado de cumplimiento de los objetivos e hitos de ejecución, detección de incidencias y obstáculos, y propuestas de acciones para su resolución, identificación de mejoras que se puedan aplicar para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

Adicionalmente, a lo largo de la ejecución del contrato habrá una Dirección Facultativa de los trabajos designada por CEDERNA GARALUR que realizará el seguimiento correspondiente. Sus funciones estarán centradas en garantizar la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en este pliego, en coordinación con la entidad contratante, CEDERNA GARALUR, y concretamente la Responsable del Contrato designada por ésta.

Por otro lado, la adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

5. GARANTÍA

La garantía de todo el equipamiento y sistemas suministrados e instalados en el marco del proyecto de musealización será de un mínimo de 24 meses a partir de la fecha de finalización y recepción conforme del servicio.

Durante el plazo de garantía, la contratista se compromete a asegurar el mantenimiento y reparación inmediata de cualquier fallo o incidencia que afecte a los sistemas y equipamientos, con el objetivo de garantizar que el espacio museístico mantenga en todo momento los niveles de operatividad, seguridad y calidad necesarios para su correcto funcionamiento y conservación. Esta responsabilidad incluirá:

- **Intervenciones Correctivas y Preventivas:** La contratista deberá realizar tanto intervenciones correctivas, ante posibles fallos o averías, como intervenciones preventivas periódicas necesarias para evitar problemas en los sistemas y equipamientos instalados. Estas acciones deben garantizar la disponibilidad continua y la funcionalidad óptima de los recursos museísticos, asegurando la experiencia de los visitantes y la preservación de los contenidos y elementos expuestos.
- **Tiempo de Respuesta y Calidad de Servicio:** La reparación de cualquier componente deberá realizarse con la mayor celeridad posible, minimizando las interrupciones del servicio y respetando los estándares de calidad y continuidad del servicio especificados en el contrato. La contratista tendrá la obligación de responder con agilidad a cualquier solicitud de intervención, asegurando que los sistemas vuelvan a estar operativos a la mayor brevedad posible.
- **Recursos y Materiales para el Mantenimiento:** Será responsabilidad de la contratista proveer todos los recursos técnicos, materiales y personal cualificado necesario para efectuar las reparaciones y mantenimientos durante el periodo de garantía.
- **Informe de Seguimiento:** Deberá presentar informes periódicos de mantenimiento en los que se recojan tanto las intervenciones preventivas como las correctivas realizadas, detallando las acciones llevadas a cabo y el estado de los sistemas, para garantizar la transparencia y trazabilidad de las actividades de mantenimiento.
- Esta garantía es aplicable a todos los elementos suministrados, instalados y configurados como parte del proyecto de musealización, incluyendo, en caso de que

así se considere en el proyecto, sistemas de iluminación, elementos interactivos, equipamiento audiovisual, vitrinas, soportes de exposición y sistemas de seguridad. Cualquier componente defectuoso deberá ser reparado o sustituido en condiciones que aseguren la continuidad de su funcionalidad y su adecuación al diseño museográfico original.

6. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS

El presupuesto, el plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y las entregas corresponden con lo siguiente:

El presupuesto base de licitación del presente contrato de servicios asciende a **82.644,63 €** (ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta y tres céntimos), **IVA no incluido**, lo que hace un total de 100.000,00 euros, IVA INCLUIDO.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses, sin perjuicio de mejora por parte de las entidades licitadoras en sus propuestas.

A la finalización del contrato, y comprobada por Cederna Garalur y la dirección facultativa de los trabajos la correcta ejecución de los trabajos y correcto cumplimiento de las prestaciones del contrato, la adjudicataria deberá entregar los siguientes trabajos:

- Memoria técnica final donde se especifiquen los diseños y recursos expositivos instalados en detalle, concretando sobre los materiales empleados.
- Entrega de documentación técnica completa (planos, manuales de uso, garantías, certificados de calidad).
- Copias digitales de todo el material físico y digital generado: repositorio con todos los diseños realizados de los recursos expositivos y contenidos generados (en bilingüe). Poniendo especial atención a los contenidos gráficos, audiovisuales y textos generados.
- Ficha resumen de la formación sobre el uso y mantenimiento de los sistemas instalados.

De los cuales deberán estar en euskera y castellano:

- Memoria técnica final donde se especifiquen los diseños y recursos expositivos instalados en detalle, concretando sobre los materiales empleados.

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

7.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

La adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. En particular, la adjudicataria deberá disponer de los equipos y medios materiales necesarios para la adecuada realización de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá a la adjudicataria proporcionar la infraestructura (hardware, software, licencias, etc.) y medios materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, medios materiales necesarios etc.).

La adjudicataria será responsable de mantener y asegurar que todos los equipos y materiales suministrados estén en buen estado de funcionamiento y cumplan con las normativas y estándares vigentes.

Todos los informes, estudios y documentos, así como los productos y resultados entregables, elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia del presente contrato serán propiedad de Cederna Garalur, y, en su virtud, podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a eso el autor

material de los mismos.

La entidad adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros en relación con la ejecución de los trabajos contra Cederna Garalur, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

7.2. Compromiso de adscripción de medios personales

El equipo de trabajo que las entidades licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá ser el que ejecute los servicios.

Todas las personas adscritas a dicho equipo deberán firmar electrónicamente un documento conjunto en el que se indique su compromiso, implicación y las funciones/cometidos de cada uno.

La entidad adjudicataria deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

En cualquier caso, en el equipo de trabajo propuesto tendrá que haber al menos los siguientes perfiles:

- ✓ **Director/a de proyecto:** Con experiencia mínima de 5 años en dirección y/o coordinación de proyectos similares.
Persona encargada de la coordinación completa del proyecto y responsable de la gestión del suministro, logística y coordinación del equipo y los medios humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- ✓ **Diseñador/a gráfico/a:** Con estudios de grado o posgrado en dirección de arte en comunicación o similares. Con experiencia mínima de 2 años en el desarrollo y diseño de contenidos gráficos y de comunicación visual para entornos expositivos.

Responsable del diseño de los recursos gráficos e interpretativos que se utilizarán en las diferentes áreas expositivas.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a Cederna Garalur y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Persona Responsable del Contrato, en representación de Cederna Garalur, se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la entidad prestataria del servicio.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS RESULTANTES

Las entidades adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las entidades adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las entidades adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur, que podrá utilizarlos, publicarlos, editarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

Las obras, instalaciones, dotaciones y demás elementos resultantes de la ejecución de las actuaciones proyectadas y acordadas, por accesión, resultarán propiedad de la DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO del Gobierno de Navarra, en tanto que propietario del edificio sobre el que se ejecutan.

9. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

10. ENFOQUE DE GÉNERO

La perspectiva de género estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato.

La entidad adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados.

Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Por otra parte, las memorias e informes presentados también contemplarán el enfoque de género en el tratamiento desagregado por sexo de los datos. El Área de Igualdad de la entidad será la referencia para poder facilitar materiales e indicaciones a la entidad, así como aclarar dudas. Las imágenes registradas y empleadas serán realistas y naturales, buscando la autenticidad. Las que incluyan figurantes o modelos contemplarán la perspectiva de género, diferentes perfiles de personas, así como una indumentaria adecuada al escenario planteado. Se evitarán los contextos que resulten artificiales.

11. IDIOMA

Todos los contenidos digitales y físicos generados, así como la señalización que sea parte de la musealización deberán ser elaborados en castellano y en euskera.

En los casos en los que se requiera las traducciones de textos al euskera y/o francés deberán efectuarse mediante un servicio de traducción profesional, buscando la idoneidad y naturalidad.

12. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión

Europea- NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación CEDERNA GARALUR .

- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

13. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo máximo de contestación.

Firma, a fecha de firma electrónica.

Ibon Mimentza de Irala,

Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur